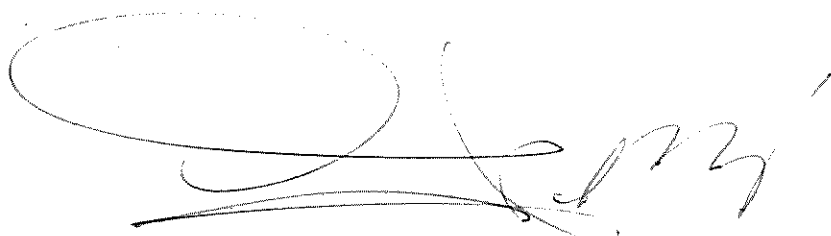


Buenos Aires, 14 de junio de 1967.-

En atención al error en la cotización de que se informa a fs. 1 y 5, déjase sin efecto la resolución n° // 102/66 de 30 de diciembre de 1966 en cuanto adjudicó a la firma / "Texilo" (Reg. Prov. del Estado n° 26.108) el renglón n° 2 de la licitación pública n° 90/66, sin perjuicio de autorizar a la Dirección Administrativa y Contable para la contratación pertinente mediante el procedimiento legal que corresponda -inclusive la contratación directa si mediare urgencia para la provisión respectiva- y de la aplicación de la multa prevista por la reglamentación de la ley de contabilidad, atendiendo al perjuicio derivado del referido error y a la circunstancia de habérselo señalado con posterioridad a la adjudicación.-

Regístrese y pasen a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

EDUARDO A. ORTIZ PASQUALDO



REF. EXP. Nº 6.618/67 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 8 de junio de 1967.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta lo expuesto por el Señor Procurador Fiscal Federal, doctor Luis G. Villagra, prorrogase -por el término de tres meses a partir del 1º del corriente- la autorización conferida por resolución de esta Corte Suprema de 8 de marzo último.-
Hágase saber.- Fdo.: EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

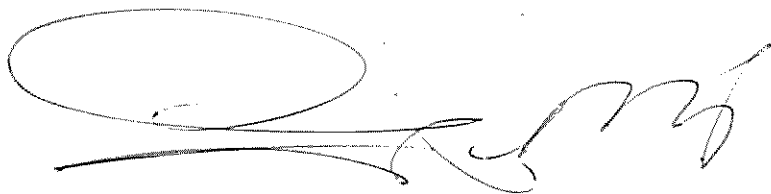
EXP. Nº 6.855/67 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 9 de junio de 1967.-

En atención a lo solicitado precedentemente por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital, autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a dar trámite a la petición formulada mediante la designación -en calidad de "Suplentes"y por el término de tres meses a partir del 16 del corriente- de dos (2) AUXILIARES MAYORES DE SEPTIMA (Personal de Servicio), en tanto subsistan en dicho término las razones que motivan esta resolución.-

Hágase saber.- Fdo.: EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

ES COPIA.-



EXP. Nº 6.801/67 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 8 de junio de 1967.-

Remítanse las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que se liquide al peticionante la suma oportunamente regulada a su favor por el Tribunal de Enjuiciamiento Letra "A".- Fdo.: EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

EXP. Nº 6.822/67 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 8 de junio de 1967.-

Remítanse las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que se liquide al peticionante la suma oportunamente regulada a su favor por el Tribunal de Enjuiciamiento Letra "A".- Fdo.: EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

EXP. Nº 6.842/67 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 8 de junio de 1967.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta lo expuesto por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a que proceda a efectuar el reintegro peticionado.- Fdo.: EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

ES COPIA.-

